

ALGUNOS ASPECTOS DEL CONSTITUCIONALISMO FRANCÉS CONTEMPORÁNEO *

INTRODUCCIÓN

Al calificar la época moderna como “l'âge de l'inquiétude”, MICHELET puso de relieve su principal característica: “El mundo contemporáneo en que vivimos se encuentra en crisis desde hace unas décadas: la afirmación se ha hecho ya común, hasta el punto que nadie piensa en discutirla, aunque haya luego diversidad de opiniones acerca de su naturaleza y de su alcance, en una palabra, acerca de la esencia de la crisis.”

Flavio LÓPEZ DE OÑATE tuvo plena conciencia de la amplitud del fenómeno y de la apuesta final del juego.¹ Sabía que estaban en juego la propia civilización cristiana y el patrimonio ético que aportó a la humanidad.

Con la aparición en Europa, a fines del siglo XIX, de las doctrinas sociales, se prepara una profunda transformación de la sociedad, que va a arrancar y a caminar paulatinamente. Los progresos del maquinismo, la guerra de 1914, la revolución rusa, la aparición del totalitarismo, la segunda guerra mundial y la interminable serie de descubrimientos científicos que sigue alargándose, precipitaron y realizaron esta vasta transformación que entraña una verdadera conmoción social. La crisis, honda y generalizada, que afecta a todos los pueblos, no deja de presentar particularismos nacionales, pero se manifiesta con especial claridad en el dominio del Derecho, expresión y reflejo de toda sociedad.

El inevitable y creciente intervencionismo estatal había de dar principio a una legislación abundante y frondosa que trata de regular numerosas situaciones nuevas y de regir relaciones que dejaron de pertenecer al derecho privado para pasar al ámbito del público.

A esta creación constante de un derecho en continua evolución, Georges RIPERT le atribuye esencialmente una causa:² la falta del poder encargado de resolver el conflicto entre las fuerzas rivales del socialismo

* *Boletín del Instituto de Derecho Comparado*, año XII, núm. 36, sept.-dic. de 1959.

¹ Flavio LÓPEZ DE OÑATE, *La Certeza del Diritto*, 1942.

² Georges RIPERT, *Le déclin du droit*, Paris, 1948.

y del antiguo liberalismo, en la búsqueda de una nueva ordenación de la sociedad, de un nuevo *modus* de la vida social.

Como las demás democracias de la Europa Occidental, pero dentro de sus particularidades nacionales, Francia refleja ese malestar, esa terrible lucha de adaptación, esa etapa de incertidumbre, en todas las ramas de su legislación positiva: ya se trate del derecho privado o del público, y tanto si atañe a la vida individual como a la vida del Estado. Será, pues, este aspecto del constitucionalismo francés, con las crisis que refleja, el que nos disponemos a examinar, durante el período 1875-1958.

Al esbozar, en primer lugar, el cuadro histórico y constitucional de las Leyes Fundamentales de 1875 y de 1946, trataremos de subrayar las debilidades y los puntos de razamiento de los dos regímenes *in concreto*. Con especial referencia al periodo de la postguerra, examinaremos el malestar y la inercia de los poderes públicos, ya latentes y que, a lo largo de una década, crecieron y se desarrollaron hasta cristalizar en la crisis de mayo de 1958. Trataremos, luego, de extraer las causas de esta crisis constitucional y política, y señalaremos, finalmente, la fórmula de solución a que se resignó la Asamblea Nacional, cuando aceptó investir al general DE GAULLE, y votó la Ley de Plenos Poderes, el 3 de junio de 1958.

La segunda parte de este trabajo abarcará el estudio de la nueva Constitución Francesa de 4 de octubre de 1958, desde un punto de vista descriptivo y comparativo.

I. LA CONSTITUCIÓN FRANCESA DE 1875

A. CUADRO HISTÓRICO GENERAL

§ 1— *Metamorfosis y declinación de la democracia*

DURKHEIM desarrolló la idea de que las sociedades sanas se preocupan poco de los problemas políticos, por tenerlos ya resueltos. Por el contrario, cuando la forma de gobierno y el régimen de los poderes públicos suscitan apasionados debates, reveladores de divergencias en la opinión pública, entonces el síntoma muestra, sin que sobre ello quepan dudas, que se trata de una sociedad enferma.

En presencia de este criterio, pero mucho más amplio que el de DURKHEIM, ya nadie puede dudar del mal que está minando al mundo actual. Frente a la democracia (que hoy en día llamamos “clásica” u

“occidental”) surgió, en el primer cuarto del presente siglo, la democracia social, con la experiencia rusa de 1917, cuyos dirigentes no vacilan en emplear métodos absolutamente desconocidos y opuestos al clima y a los procedimientos tradicionalmente democráticos.

Sin embargo, al terminar la Primera Guerra Mundial, las democracias parecían haber alcanzado un triunfo definitivo. Con entusiasmo, los pueblos vencidos adoptaban las instituciones de los vencedores, y la libertad semejaba reinar en el mundo.

Pero el reflujo no tardó en manifestarse. El desarrollo de las dictaduras revelaba la debilidad interna de los nuevos regímenes, sin que, siquiera los más antiguos, lograsen evitar el contagio. En vísperas de la Segunda Guerra Mundial, la democracia clásica declinaba por todas partes y la victoria de 1944-45, pese a las apariencias, no logró detener la caída de aquélla. La realidad de este declive se traduce también en terminología: ya que el sustantivo *democracia* necesita ahora ser puntualizado mediante los calificativos “clásica” o “social”, que expresan ideologías opuestas.

La causa profunda del declive de la democracia clásica radica, por tanto, en su disociación en democracia social por un lado, y en democracia política por otro, lo que denuncia cierta inadaptabilidad de la segunda a las circunstancias actuales.

Después del asalto comunista, por la Izquierda, la democracia europea ha presenciado la aparición por la Derecha, de un enemigo quizás más peligroso aún para el individualismo que la inspira fundamentalmente: fascismo. Su finalidad estriba en oponerse y en cerrar el paso al comunismo, su desarrollo y sus realizaciones. Se traduce en un extra-conservadurismo, en un conservadurismo exagerado, caduco, inmóvil y paralizador o mejor dicho consiste en un reaccionarismo que, para proteger y conservar las condiciones y el estado social actuales, suprime las libertades y no vacila en recurrir a la violencia y a la tiranía para asentar su ley.

Mientras el comunismo suprime la democracia política para establecer, en un futuro algo lejano, la democracia social, el fascismo elimina aquélla para impedir el reino de ésta. A finalidades opuestas, corresponde, una identidad flagrante de resultados: la desaparición, quizás provisional, de la democracia política clásica, y la derrota del fascismo, al concluir la Segunda Guerra Mundial, no hizo desaparecer en realidad el peligro, ya que sus causas subsisten.

Advirtamos que ninguno de los dos regímenes, comunismo y fascismo, puede justificarse en el pensamiento ni aceptarse en la realidad cotidiana del hombre occidental libre. Los yerros y exageraciones del uno no pueden compensar los abusos y desviaciones del otro, y tampoco los dis-

minuye. Aun cuando entre dos males la cordura aconseje escoger al menor, ójala que no tengamos nunca que realizar tan terrible elección.

Sin embargo, conviene no dramatizar la situación. Si los indicios del declive de la democracia clásica son innegables, no menos cierto es que cabe abrigar muchas esperanzas en su futuro destino, creadas y reforzadas a diario por su progresiva orientación hacia un socialismo tan deseable como vital.

B. CUADRO CONSTITUCIONAL: EL PARLAMENTARISMO EN FRANCIA DESDE 1875 HASTA 1940

El régimen político de Francia, como el de los demás países de la Europa Occidental, carece de originalidad, puesto que su régimen parlamentario se inspira en las instituciones británicas.

1. El régimen de 1875, adoptado por una decisión audaz, consuma la evolución hacia el parlamentarismo, originada por la Monarquía de Julio, con la Carta de 1830 (vigente hasta 1848) que instauró el “parlamentarismo orleanista” (Rey: Louis-Philippe d’Orléans). La Constitución de 1875 substituye la monarquía por la República, y el parlamentarismo monárquico y censitario de 1830 fue reemplazado por un parlamentarismo republicano y democrático. Impuesta por la mayoría monárquica a la Asamblea Constituyente de 1871, la Constitución de 1875 había de proporcionar a la monarquía la última etapa de la evolución hacia la democracia, conservando sus formas tradicionales. Por primera vez en Francia, la Constitución de 1875 realiza la unión de la República y del sistema parlamentario, y el ejemplo fue siempre seguido desde entonces.

2. Instaurada desde más de ochenta años, la República parlamentaria aseguró a Francia una continuidad en el régimen, que no había conocido desde la Revolución de 1789:

- a) Desde 1789 hasta 1875, Francia tuvo más de 15 regímenes diferentes, y, desde la segunda fecha, prácticamente uno solo.
- b) Este quedó interrumpido de 1940 hasta 1944 por la guerra y la ocupación alemana. Señalemos que los sueños de dictadura paternalista del mariscal PÉTAIN cristalizaron de hecho en un proyecto de Constitución que, inspirado en las instituciones de 1875, se limitaba a reformarlas en un sentido conservador.

§1 —BOCETO DE LA CONSTITUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Breve descripción

Con la Constitución de 1875 aparece por primera vez una República parlamentaria, cuyas piezas y características fundamentales son:

1. *Un Ejecutivo dual:*

- a) El Presidente de la República que preside y no gobierna por ser políticamente irresponsable.
- b) El Gobierno (o Gabinete) responsable política y colectivamente ante el Parlamento.

2. *El equilibrio de los poderes Legislativo y Ejecutivo* asegurado por los medios de acción recíproca de uno sobre el otro:

- a) La desconfianza del Parlamento hacia el Gobierno implica la dimisión inmediata del mismo,
- b) en cambio, y en contrapeso, el Ejecutivo detenta el derecho de disolución del Parlamento, que ejerce en su caso.

Boceto del mecanismo

Esquemáticamente, el sistema funcionaba así:

- por un lado, el Gobierno podía decretar la disolución de la Cámara de Diputados, con aviso previo del Senado;
- por otro, las Cámaras podían hacer preguntas, interpelaciones y finalmente obligar al Gabinete a dimitir.
- En caso de conflicto, cuando el Parlamento rehusaba su confianza al Gobierno, éste decretaba la disolución del mismo y nuevas elecciones habían de celebrarse.

Todo reposaba sobre la igualdad jurídica de los dos elementos, Gobierno y Parlamento, con el arbitrio del cuerpo electoral, mediante la disolución, punto clave del sistema.

Comparación con el régimen presidencial

El régimen parlamentario y el régimen presidencial —adoptado por la Constitución Mexicana— que concretan básicamente el concepto de go-

bierno democrático, presentan diferencias muy notables, tanto en la estructura como en el mecanismo de funcionamiento:

1. Al carácter dualista del ejecutivo parlamentario, se opone el carácter monocrático del presidencial.

2. Al presidente parlamentario, tradicionalmente elegido por el Parlamento y caracterizado por el apotegma: “El presidente preside y no gobierna”, se opone el Ejecutivo presidencial, elegido por la nación mediante sufragio universal, quien detenta y ejerce efectivamente el poder.

3. A la investidura que los ministros parlamentarios han de solicitar del Parlamento para integrar el Gabinete, se opone el nombramiento directo de los ministros presidenciales por el mismo presidente, simples auxiliares que éste puede destituir en todo instante.

4. Al derecho de disolución y a la responsabilidad política del Gabinete parlamentario, se opone la independencia absoluta del presidente y de sus ministros respecto del Congreso: ni el presidente puede decretar la disolución del Congreso, ni éste puede obligarle a dimitir.

Partiendo de estructuras y de mecanismos muy diferentes, el sistema presidencial y el parlamentario establecen, pues, *a priori*, el equilibrio entre los Poderes, que elementos y procesos reguladores conservan en su funcionamiento concreto.

§ 2 — *El Carácter nacional francés y su influencia sobre la evolución de las instituciones políticas*

Tres aspectos o factores del carácter nacional francés son notables, por la influencia que han ejercido sobre la formación y que siguen ejerciendo sobre la evolución de las instituciones políticas, a saber:

1. *La diversidad* es, sin duda, el rasgo esencial y sobresaliente del carácter nacional francés. Francia mismo lo ha reflejado siempre en sus realidades étnicas, geográficas, económicas o ideológicas, así como a través de los grandes acontecimientos de su historia que han puesto de relieve las diversidades, divergencias y oposiciones que han animado en todo instante su tradición y que siguen pesando en su vida política. Esta diversidad, total y generalizada, se ilustra elocuentemente en el terreno político (partidos, elecciones), donde nunca cabrá encontrar dos ciudadanos con opiniones coincidentes, siquiera sobre un solo punto. El sentido del individualismo, muy arraigado y desenvuelto en cada francés por educación, y una singular costumbre del abstraccionismo y de la juricidad en materia política,

unida a una ausencia de educación cívica sistematizada, según subraya el profesor Gérard DEHOVE,³ hacen del francés un ciudadano muy consciente de su personalidad, de la que nada quiere sacrificar a su prójimo, puesto que estima que la suya propia merece al máximo respeto posible. Si en el terreno de la vida espiritual semejante posición se justifica, en el más concreto de la vida política, se traduce en cambio, en confusión paralizadora y en ausencia total del sentido de la organización. Ello explica que dicho defecto, agravado por las circunstancias presentes, pueda inducir a pensar que la actividad política en Francia se consagre más a alimentar añejas contiendas que a resolver los problemas numerosos que la actualidad plantea.

2. Debemos destacar en segundo lugar, otro factor constante de temperamento francés, *la desconfianza tradicional y siempre actual* del pueblo francés hacia el Poder y el Estado, considerado *a priori* y definitivamente como un peligro perpetuo, diario y permanente para la libertad general de los ciudadanos.

3. El tercer factor a destacar es el hecho de que el sistema parlamentario está considerado en Francia, por la opinión pública, *como el único posible y "legítimo"*, en la acepción sociológica de la palabra.

Esos tres factores, divergencia de opinión, desconfianza hacia el Poder y adhesión exclusiva al parlamentarismo, van a influir de manera muy importante en la vida política francesa.

§ 3 — *Funcionamiento concreto de régimen: debilidad del Ejecutivo*

Por encima de la letra de una Constitución, es indispensable investigar acerca del funcionamiento concreto de un régimen y de los resultados de su aplicación.

Desde un principio, el observador se da cuenta de que el primer defecto del régimen francés de la IIIª República, *era la debilidad del Ejecutivo*. Nos proponemos investigar las causas y exponer el proceso de formación de este fenómeno —que, desde las primeras décadas del régimen, puso en peligro el equilibrio del mismo, y que, unos 80 años más tarde, había de cristalizar en la crisis más grave quizás que la democracia francesa haya conocido.

³ Gérard DEHOVE, *La vie sociale, in La France d'Aujourd'hui*, París, 1957, pp. 119-128.

A la debilidad o dependencia del Ejecutivo para con el Legislativo, encontramos factores generales y causas circunstanciales que tienen raíces hondas en la historia del pueblo francés:

1. *El primer factor*, el más generalizado y permanente, porque se encuentra en todas las épocas de la vida francesa, es la desconfianza hacia el Poder —que acabamos de mencionar— y la opinión bien establecida de que su sola existencia, inclusive si fuese estática, presenta una amenaza perpetua contra la libertad de los ciudadanos. Semejante posición se explica parcialmente por el recuerdo del absolutismo monárquico —todavía cercano en 1875— y por el hecho histórico constante de que las Revoluciones desconfían mucho del Ejecutivo. El Gobierno de la IIIª República, en realidad, no tendía sino hacia la función de aplicar una política cuya iniciativa pertenecía al Parlamento; actuaba más o menos como ejecutor de la voluntad de éste, sin poder, a menudo, exponer la suya propia.

2. *El segundo factor* del debilitamiento del Ejecutivo radica en el mismo papel, muy reducido, que desempeñaba tradicionalmente el Estado europeo, en esta época. He aquí la ilustración práctica y verdadera de la teoría del *Etat-Gendarme*, del Estado-Policía: en la Francia de fines del siglo XIX, de estructura económica todavía ampliamente pre-capitalista, la intervención del Estado en el dominio de los transportes, de la producción, de las empresas industriales, etc. ., era perfectamente innecesaria. Su papel se reducía a establecer y mantener el orden, administrar justicia, recaudar impuestos (lo menos posible, según el tradicional y afirmado deseo de los franceses) y asegurar la defensa nacional.

3. Encontramos *la primera causa circunstancial* del debilitamiento del Ejecutivo, en un rasgo de la práctica constitucional del régimen, que consiste en *el desuso del derecho de disolución*, elemento esencial del equilibrio de los poderes. Este derecho fue utilizado por primera y única vez por el presidente MAC-MAHON, en 1877, frente a una Cámara de mayoría republicana, en circunstancias tales que desde entonces el concepto de disolución quedó asimilado al de golpe de Estado en la opinión francesa y, luego, su práctica resultó proscrita tácitamente de la técnica constitucional, como medio antidemocrático por excelencia. La disolución no iba, pues, más allá del símbolo, puesto que si esa institución seguía figurando en la Ley Fundamental de 1875, no tuvo, después de 1877, ninguna aplicación.

4. *La segunda causa circunstancial* consiste en la *multiplicidad de los partidos políticos*, esencialmente incoherentes e indisciplinados, multiplicidad favorecida por un lado, por ambiciones y rivalidades personales, y por otro, por el régimen electoral: el escrutinio mayoritario uninominal de dos vueltas y, principalmente, el de la representación proporcional del que la experiencia demostró su innegable fuerza de disociación.

§ 4 — *Principio y desarrollo de la crisis*

En estas condiciones, los Gobiernos de la IIIª República eran, necesariamente, gobiernos de coalición, a merced de cualquier dislocación de mayoría heterogénea que les apoyaba.

Hasta la Primera Guerra Mundial, los inconvenientes de un régimen político débil y dividido, fueron poco sensibles. El equilibrio de la estructura económica francesa y su lenta evolución podían perfectamente acomodarse a una política de “laissez-aller”.

La victoria de 1918 semejó consagrar definitivamente el régimen Francés que podía ufanarse de haberla preparado. Pero las consecuencias de la guerra iban a plantear problemas enteramente nuevos que este régimen —encaminado ya hacia la debilidad del Ejecutivo y el multipartidismo y ya afectado por la preponderancia de las consideraciones ideológicas— resultó incapaz de resolver.

Es en el período 1918-1940, cuando sus defectos se hicieron más graves, con la aparición de factores nuevos, en los dominios económicos, sociales y políticos que reclamaban la atención y la intervención generalizada del Estado. Entonces era cuando urgía establecer, o restablecer primacía política del Ejecutivo, proporcionándole los medios propios a una mayor actividad, hecha imprescindible por los nuevos problemas de la democracia. Pero, lejos de convertirse en órgano preminente del mecanismo gubernamental, el Ejecutivo había de inclinarse ante la primacía de la Asamblea. Seguía desarmado en el momento mismo en que era preciso tomar rápidamente medidas enérgicas que hubiesen frenado y remediado la crisis económica y financiera que amenazaba la vida nacional, como mostraron los acontecimientos del período entre las dos guerras:

1. Este período se caracteriza, en primer lugar, por la aparición y crecimiento rápido del partido comunista francés, cuyas tácticas iban a frenar el desarrollo de la industria moderna naciente.

2. Las dificultades monetarias y financieras, la depresión económica de los años 1930 y el fracaso de las tentativas con miras a combatirlas,

mostraron la incapacidad del régimen para aplicar una política eficaz en dominios extraños a sus preocupaciones de antes de la Guerra.

3. La inestabilidad ministerial, aguda y caracterizada de los años 1925-26 y 1933, puso de relieve la peligrosa ineficacia del régimen, que justificó el recurso a procedimientos nuevos, consistentes en conferir al Gobierno poderes excepcionales, para regular, mediante *decretos-leyes*, problemas sobre los que el Parlamento reveló ser incapaz de legislar. Cada vez más amplios, cada vez más extensos, cada vez más prolongados, los plenos poderes semejaban ser, en los últimos años entre las dos guerras, uno de los elementos esenciales del régimen, y, la utilización a que dieron lugar, manifestó a menudo que, tanto como el Legislativo, el Ejecutivo no tenía conciencia de los medios propios para remediar la crisis nacional, todavía latente.

Además, la estructura del espíritu público que, un cuarto de siglo antes, parecía todavía sana, ya había empezado, no sólo a modificarse, sino también a ser criticada y responsabilizada por las debilidades del régimen político que en ella se apoyaba.

En este dominio, como en el de las propias instituciones, parecía pues imprescindible que, al plantearse el problema de la reforma del Estado en Francia al terminar la Segunda Guerra, se hiciese un especial esfuerzo, para cambiar la situación anterior.

II. LA CONSTITUCIÓN FRANCESA DE 1946 Y LA CRISIS DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS

A. CUADRO HISTÓRICO GENERAL

§ 1—*Cuadro histórico general en Europa (1945)*

La obra de los constituyentes europeos entre 1918 y 1931 se hundió en la conquista fascista. La Constitución española de 1931 fue la última elaboración. En la Europa central, poco a poco, el fascismo va instalándose e invade después la Europa occidental: primero, a Italia en 1922, y con la aparición de HITLER en la Alemania de 1933, se abre la larga lista de las anexiones territoriales que el nazismo pone en su cuenta: Rhenania en 1936, Austria, en marzo de 1938, los Sudetes, en agosto del mismo año, Bohemia, Moravia, Eslovaquia y la ciudad de Memel, en Lituania, en los primeros meses del año 1939, y, finalmente, culmina el expansionismo alemán con la invasión de la ciudad libre de Dantzig y de Polonia, el día

primero de septiembre de 1939, dando así principio a la guerra más homicida y espantosa de la historia humana.

En 1939, al estallar la guerra, eran pocos los regímenes democráticos que quedaban en Europa: Francia, Inglaterra, Suiza, Bélgica, Holanda y los países escandinavos y, el año siguiente, en 1940, el número se reducía a Inglaterra, Suiza y Suecia. Durante más de cuatro años, la ocupación alemana iba a sumir al continente en su larga noche, la del totalitarismo, de la crueldad bestial, de la destrucción científica y de la negación más absoluta del individuo, en sus derechos como en su finalidad. Empezaron entonces el desmantelamiento de los pueblos, la dislocación de las naciones y las matanzas salvajes de millones de individuos que la monstruosa *Volks-gemeinschaft* se apresuró a sacrificar a su furia racial y expansionista.

Con la Insurrección de París, en agosto de 1944, una esperanza inmensa se levantó sobre la Europa ocupada. Era el fin de la larga noche nazi, del vandalismo material y moral que el Ejército y la policía alemanes habían impuesto y mantenido a puntapiés, literalmente. París insurgente representaba, para todos los hombres que lo esperaban: franceses, o belgas, griegos o daneses, italianos o polacos, albaneses o yugoeslavos, el signo de la liberación, el retorno de las libertades, y, sobre todo, la aparición de una democracia renovada.

Arranca nuevamente el movimiento constitucional y los países liberados van a dotarse de nuevas instituciones políticas, puesto que la invasión nazi trató de suprimir hasta el recuerdo mismo de la democracia.

§ 2 —*Cuadro histórico en Francia*

Al terminar la aventura de Vichy (junio de 1940-julio de 1944), con la caída del régimen de dictadura que concentró los poderes en manos del mariscal PETAIN, y al alejarse el infernal estrépito de la guerra, Francia no pudo más que valorar sus ruinas y hacer el balance de su situación. No era desesperada, pero sí grave, ya que se trataba de una cuestión de vida o muerte para el país. Urgía reconstruir verdaderamente a la nación; poner en marcha la economía del país, devastado por 4 años de guerra y de ocupación alemana; restituir a los franceses las libertades básicas y proporcionarles las condiciones materiales que impulsan a la actividad y favorecen su desarrollo; y, sobre todo, era preciso dotar al Estado de una estructura nueva, idónea para permitir a los poderes públicos emprender sin retraso sus tareas y desempeñar con éxito sus papeles, dentro de la trayec-

toria democrática, tradicionalmente seguida desde 1875, desde más de tres cuartos de siglo.

§ 3 — *Origen y elaboración de nuevos principios constitucionales en francia, el pensamiento político de la resistencia*

Entre las fuentes del nuevo derecho constitucional de la Liberación, una de las más importantes es el *pensamiento político de la Resistencia*, que se materializó en proyectos redactados de prisa, en forma de artículos impresos en periódicos clandestinos, simples bocetos, pensados entre dos combates, bajo un bombardeo y un asalto militar, a la hora en que esas actividades estaban castigadas con la pena de muerte.

En esta serie de documentos, volvemos a hallar las ideas tradicionales del partido republicano francés, a las que se agregan soluciones nuevas, puesto que la Resistencia francesa esperaba reformas radicales.

Son tres los rasgos básicos que en esos proyectos destacan:

1. *La primera idea común* que caracteriza a esos documentos versa sobre *la forma de las instituciones*: todos concuerdan en escoger y defender el régimen parlamentario, pese a las críticas que la misma Resistencia dirigió contra la IIIª República. La constancia de esta elección se explica, por una parte, por el atractivo que las soluciones lógicas ejercen sobre el Legislador y el Constituyente, pues la investigación acerca del mejor funcionamiento de la democracia, desemboca en las mismas fórmulas de lógica jurídica. Por otra parte, el fracaso del parlamentarismo en la Europa Central y Oriental de entre las dos guerras, se atribuye más fácilmente a la ausencia de tradiciones democráticas y a una política incoherente, alejada de cualquier espíritu democrático, que a las instituciones mismas que no supieron utilizar. Claro es que si una bañera es utilizada como acuario, deja de ser bañera. Técnicas X tienen que producir resultados lógicamente correspondientes. A una utilización errónea de la democracia, habrían de corresponder resultados viciados. El caso de Francia era muy diferente: tenía ya casi un siglo de tradición democrática y, a las críticas que ponían en duda el carácter de parlamentarismo verdadero instituido por la Constitución de 1875, el eminente profesor ESMEIN⁴ pudo replicar que la democracia parlamentaria “era, no sólo la forma más flexible y perfeccionada del sistema representativo, sino también la única bajo la que Francia había conocido verdaderamente la li-

⁴ Cit. por B. MIRKINE-GUETZEVITCH, en *Les Constitutions Européens*, t. I, París, 1951.

bertad regulada”. En el mismo sentido, COSTE-FLORET,⁵ ponente general y Diputado de la Asamblea Constituyente de agosto de 1946, expuso: “El régimen parlamentario constituye la solución intermedia entre el sistema presidencial, basado sobre la separación absoluta de poderes y el gobierno de Asamblea basado en la confusión de poderes... Hace mucho tiempo que la regla de separación de poderes, imaginada por MONTESQUIEU como medio para lucha contra el absolutismo monárquico, ha perdido toda razón de ser; y también hace mucho tiempo que el régimen parlamentario dejó de fundarse en la separación de poderes para basarse en la *diferenciación de funciones*. . . Edificado sobre la distinción y la colaboración de las tres funciones del Estado, el régimen parlamentario tiene como criterio la responsabilidad del Consejo de Ministros (o Gobierno, o Gabinete) ante los representantes de la Nación”. El verdadero régimen parlamentario es el poder político de la mayoría, y el principio de la voluntad de la mayoría es el que obliga al Gabinete a dimitir cuando así lo desea aquélla. Y el ponente agrega: “Es preciso no enfrenar el Gobierno con el Parlamento, como dos órganos rivales. Por el contrario, de su colaboración estrecha es de donde puede nacer el buen funcionamiento de los poderes públicos...”

2. *El segundo rasgo* del pensamiento de la Resistencia, es que todos los proyectos *exigían y proponían reformas y procedimientos* idóneos para estabilizar y reforzar al Ejecutivo, Con miras a permitirle gobernar eficazmente, y todos versaban esencialmente sobre la racionalización del poder que, según la definición de BORIS MIRKINE-GUETZEVITCH consiste en “la tendencia a someter al derecho todo el conjunto de la vida política”;⁶ de ahí el deseo generalizado de introducir reglas de procedimiento tendientes únicamente a retrasar y complicar el voto de desconfianza (que de resultar adverso al Gobierno, implicaba la dimisión incondicional e inmediata del mismo), con el objeto de consolidar al Gobierno frente al Parlamento y de frenar y controlar sus censuras. En el parlamentarismo racionalizado radicaba, pues, en 1946, la esperanza de la Resistencia, como medio de renovación de la democracia francesa, aunque los resultados de la Europa central enire las dos guerras, hubiesen sido concluyentes en el sentido opuesto.

Para ilustrar estas tendencias, se ha de mencionar los rasgos esenciales del proyecto elaborado en Argel, en el año 1944, por la Comisión francesa de Estudios sobre la Reforma de la Constitución:

⁵ Assemblée Nationale Constituante élué le 2 juin 1946. Annexe du procès-verbal de la séance du 2 Août 1946, ponencia por el señor COSTE-FLORET, ponent general, diputado, pp. 2-4.

⁶ BORIS MIRKINE-GUETZEVITCH, *Les nouvelles tendances du droit constitutionnel*, 2^a ed., París, 1936.

1) El Primer Ministro (encabezando al Gobierno) había de ser elegido, por la Asamblea, por mayoría absoluta,

2) y, en favor de la estabilización del Ejecutivo, ese Primer Ministro había de ser elegido para la duración de la legislatura. Si se produjese un voto de desconfianza, el Gobierno tendría que dimitir pero la Asamblea resultaría *automáticamente disuelta* y nuevas elecciones habrían de celebrarse. Ese vínculo de solidaridad e interdependencia entre el Gobierno y la Asamblea, esa identidad de destinos en la duración, por cierto no hubiere suprimido el control de la Asamblea sobre el Gobierno, pero ese control no hubiere intervenido sino a sabiendas, porque los diputados habrían reflexionado largo tiempo antes de rehusar su confianza al Gobierno, puesto que la caída de éste implicaba la disolución automática de la misma Asamblea, y un refrán francés afirma que con el miedo empieza la cordura (*la peur est le commencement de la sagesse*).

a) El único riesgo de semejante sistema radicaba en la posibilidad de que la Asamblea eligiese un Primer Ministro de poco relieve, más o menos sometido a sus mandatos y cuya función se redujese de hecho, a ejecutar las órdenes de dicha Asamblea, y, de ahí, confusión y concentración de poderes.

b) Por otra parte, el multipartidismo, sin duda, habría alterado el mecanismo de la elección del Primer Ministro, mediante el juego de las coaliciones para lograr la mayoría exigida, que una divergencia de opinión sobre un punto concreto, no hubiese dejado de arruinar. Pero, ya que era precisamente para luchar contra la inestabilidad de la mayoría que el Proyecto vinculaba la suerte del Gobierno a la de la Asamblea, al saber ella que su votación comprometía su misma existencia a la vez que la del Gobierno, hubiese meditado útilmente sobre lo oportuno de una votación negativa.

3) *La tercera característica* de esos proyectos, se encontraba en el deseo general de que existiese *una nueva clase de dirigentes*, un tipo nuevo de gobernantes, con ideología y costumbres diferentes de las de la IIIª República. La Resistencia quería instalar en las riendas del Poder a “hombres nuevos” que hubiesen roto definitivamente con un pasado lleno de errores y de rutinas paralizadoras.

En pocas palabras, el pensamiento político de la Resistencia proponía instituciones renovadas básicamente, para asentar la primacía política del Ejecutivo, elemento vital de todo gobierno en la época contemporánea que una nueva categoría de gobernantes estuviese encargada de animar y de hacer funcionar. La reforma radicaba, pues, en la renovación del parlamentarismo, y no en su transformación ni tampoco en su abandono. Lo difícil de esta tarea era delimitar el matiz teórico y práctico de la palabra

renovación que no había de confundirse con la de *alteración* ni con la de *desviación*; y los hechos probaron que los hombres de 1946 no supieron evitar este escollo.

B. CUADRO CONSTITUCIONAL

§ 1—*Cronología de la Constitución de 27 de octubre de 1946*

La Constitución de 27 de octubre de 1946, ratificada por el referéndum de 13 del mismo año y mes, representa una transacción entre los partidarios del régimen de asamblea y los de un parlamentarismo próximo al de la IIIª República, pero con carácter más democrático (por restringirse los poderes de la Segunda Cámara) a la vez que más eficaz (a causa de ciertas medidas destinadas a eliminar la inestabilidad ministerial). Pero el funcionamiento del régimen no respondió a las aspiraciones iniciales de los constituyentes, puesto que la inestabilidad de los gobiernos no tardó en manifestarse con toda su amplitud.

Una revisión parecía indispensable, pero si parlamentarios y opinión pública reconocían unánimemente su necesidad y urgencia, ningún acuerdo positivo llegó a establecerse entre los enzarzados en el debate, cada uno proclamando su opinión, por esencia opuesta a la de los demás. La discusión impedía cualquier realización positiva.

Sin embargo, una revisión parcial, iniciada en noviembre de 1950 después de cuatro años y de muchas peripecias, desembocó en diciembre de 1954, en la votación de un texto que, en realidad, no introducía ninguna reforma básica, sino que se limitaba a modificar la Carta en extremos de detalle, relativos:

a) a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Parlamento; b) a la votación de las leyes con el restablecimiento del sistema de la *navette* y, c) a los procedimientos de votación referentes a la investidura y a la cuestión de confianza. Para apreciar la importancia exacta de tal reforma, bastará decir que en Francia, se la bautizó corrientemente como la *réformette*, la reformita.

La vida política de Francia durante el período 1945-58 ha podido parecer ininteligible al observador extranjero: diversidad de los partidos políticos, sucesión de ministerios, complejidad e inestabilidad. La opinión que entonces se forma acerca del sistema gubernamental francés será, sin duda, severa. Pero es preciso matizarla:

1. La organización política de Francia no era satisfactoria, pero con todo, era superior a su fama internacional, puesto que algunos de sus defectos eran más aparentes que reales.

2. Además, sus mayores defectos no eran privativos de Francia, sino que significaban los vicios comunes a todos los regímenes democráticos occidentales: nacidos en el siglo XIX, o antes, en el cuadro liberal y “burgués”, se adaptan mal a la estructura maciza de las sociedades del xx. La República Francesa, con instituciones casi idénticas a las de 1946, funcionaba a la perfección antes de la guerra de 1914. Pero hoy, comprobamos que, excepto en pequeños países que no tienen grandes problemas, *ninguna nación de Europa occidental posee una estructura gubernamental adaptada a sus necesidades.*

3. Por otra parte, advertiremos que para exponer el mecanismo concreto del régimen político francés de 1946, no basta mencionar las instituciones establecidas por la Constitución, sino que es necesario señalar las fuerzas políticas, de hecho o de derecho, que juegan dentro del cuadro constitucional y que participan en la vida pública francesa: partidos, grupos de presión, prensa, opinión pública, etc.... cuya relación define en todo instante el régimen político concreto, tal como funciona de hecho en el país.

§ 2 —*El régimen político francés de la constitución de 1946*

Expondremos primero, brevemente, el mecanismo del régimen parlamentario en Francia, para después examinar su funcionamiento concreto desde 1946 hasta 1958, a través del juego de los partidos y con intervención de los grupos de presión.

I. MECANISMO PARLAMENTARIO EN FRANCIA

Parlamentario en principio, el sistema político establecido por la Constitución de 1946, orientó en realidad el mecanismo de gobierno hacia un régimen emparentado con el de asamblea, pese a reunir todos los elementos básicos del parlamentarismo, a saber:

1. *Un Ejecutivo dual:*

- a) Un Jefe del Estado, Presidente de la República, siempre políticamente irresponsable;

b) Un Gabinete ministerial, colectiva y políticamente responsable ante el Parlamento que puede obligarle a dimitir, mediante un voto de desconfianza.

2. *El equilibrio de los poderes Legislativo y Ejecutivo*, asegurado merced a los medios clásicos de acción recíproca del uno sobre el otro:

a) *del Ejecutivo sobre el Legislativo*:

—poder referente a los períodos de sesiones del Parlamento;

—participación y discusión en los debates;

—y el más importante: el derecho de disolución del Parlamento.

b) *del legislativo sobre el Ejecutivo*:

—encuestas, preguntas e interpelaciones acerca de la acción del Gobierno;

—moción de censura y contestación a la cuestión de confianza planteada por el Gobierno.

Moción y cuestión de confianza terminan siempre mediante una votación que, de resultar adversa al Gobierno, implica la dimisión automática, colectiva e inmediata del mismo.

Pero si las piezas fundamentales del parlamentarismo se encontraban reunidas, el juego concreto de la acción recíproca mostraba un desequilibrio evidente a favor del Legislativo, cuyos poderes y facultades excedían del papel que el régimen parlamentario clásico le asigna tradicionalmente. El deseo de los Constituyentes de dotar al Parlamento de medios para frenar al Ejecutivo, se llevó más allá de la cuenta, puesto que los mismos condujeron de hecho, al debilitamiento perfecto del Ejecutivo.

Sometido a las intervenciones y a las censuras perpetuas del Parlamento, el Ejecutivo resultó incapaz de establecer y realizar un programa de acción continua y coherente.

El contraste con la Carta de 1875, destaca en la Constitución de 1946, cuatro nuevos factores fundamentales:

a) La estructura del Parlamento: desigualdad de las dos Cámaras, prácticamente iguales bajo el régimen de 1875: el Consejo de la República de 1946 carece de poder de decisión.

b) El derecho de disolución de la Asamblea por el Gobierno existía ya en la Carta de 1875, pero cayó en desuso. Los constituyentes de 1946 sen-

tían, sin duda, desconfianza hacia el mismo y sometieron su ejercicio a condiciones tales que parecía imposible lograr reunir las todas. Sin embargo, en noviembre de 1955, nueve años después, el Gobierno recurrió a la disolución, cuyas condiciones finalmente se dieron.

c) La representación de los Territorios de Ultramar en el Parlamento era mucho más importante que durante la IIIª República: Diputados, del 3% pasó al 13%; Senadores: del 2% al 22%.

El factor innovador por excelencia consiste en que la Constitución intentó dar un estatuto a la Unión Francesa, pero no logró dotarla de una estructura verdaderamente orgánica, por no atreverse a la solución del federalismo.

II. PARTIDOS POLÍTICOS Y GRUPOS DE PRESIÓN

Conviene dar algunas precisiones acerca de los partidos políticos y de los grupos de presión, para tratar después de evaluar sus respectivas influencias en el funcionamiento concreto del régimen.

Evolución histórica de los partidos políticos

El problema de la estabilidad del Ejecutivo se vincula estrechamente con el de los partidos políticos: el sistema inglés asegura una estabilidad perfecta, puesto que sólo existen dos partidos: uno en el poder y otro, la minoría, en la oposición. El Gabinete inglés es fuerte y estable, ya que nada lo puede amenazar, porque emana directamente de la mayoría.

1) En contraste con la democracia anglo-sajona que, en los albores de la época liberal, estaba ya organizada en partidos, la democracia francesa era inorgánica e individualista. La Revolución francesa no veía en el bipartidismo inglés más que una fuente de corrupción. En Inglaterra la llegada al Poder de uno u otro partido no traía consigo cambios radicales en la situación nacional. Ahora bien, en Francia, un verdadero abismo separaba los grupos políticos. Nada podía entonces conciliar los dos bloques, el Antiguo Régimen y la Revolución, que todo separaban las ideologías, mentalidades, educación, programas, sentimientos, etc.... Y esta ausencia de separación ideológica entre los dos partidos ingleses es que apartó los hombres de 1789 del ejemplo anglo-sajón. No existían en Francia en aquel entonces, sino dos bloques de intereses divergentes, separados, no por un ideal diferente, sino por el ansia de detentar el poder. Inclusive durante la Convención, la Revolución francesa seguía ignorando la noción moderna de *partido*.

2) En las últimas décadas del siglo XIX, las naciones europeas evolucionan y se orientan hacia el *Estado de los partidos*. Y no tardan en manifestarse las diferencias entre los países anglo-sajones y las naciones latinas. Aquéllos hacían hincapié en la organización, mientras éstas insistían sobre la ideología.

—Los partidos franceses eran y son poco disciplinados, sin fiscalización eficaz sobre sus candidatos, sin influencia verdadera sobre sus miembros.

—Los partidos ingleses eran y son organizados y perfectamente disciplinados. Pero el elector inglés cambia su opinión a menudo: vota liberal un año, y el siguiente, conservador; daba y sigue dando su sufragio en función de la posición que sostuvo el candidato frente a uno u otro problema concreto. En cambio, el elector francés es fiel a su partido y vota casi siempre de la misma manera. Las oleadas que, en Inglaterra, cambian frecuentemente la mayoría, no son conocidas en Francia, por no existir allí la inestabilidad ideológica que caracteriza al cuerpo electoral inglés.

El multipartidismo en Francia

Resulta directamente, por un lado, de la diversidad de las opiniones y, por otro, del régimen electoral.

1 *El escrutinio mayoritario de dos vueltas, establecido por la IIIª República* y que duró casi tanto como ella —lo que equivale a decir que sus resultados prácticos son perdurables en las costumbres políticas y en la mentalidad francesa— este sistema, pues, tiende hacia la formación de partidos políticos *múltiples y dependientes*, según nota el profesor Maurice DUVERGER,⁷ partidos que, fatalmente, habrán de orientarse hacia el bipartidismo. Refiriéndose a la IIIª República, el decano Boris MIRKINE-GUETZEVITCH⁸ nos explica que el resultado de las elecciones en Francia, no consagraba la victoria de un partido, sino la de un grupo de partidos o, mejor dicho, de un “bloque” de partidos: la Izquierda o la Derecha, pues, MIRKINE-GUETZEVITCH había notado que la práctica francesa de la IIIª República, pese a sus partidos múltiples, no resultaba, por fin, tan alejada del antiguo principio inglés de los dos partidos.

⁷ Maurice DUVERGER, *Les partis politiques et la Démocratie*, in *La Vie Intellectuelle*, París, 1945.

⁸ Boris MIRKINE GUETZEVITCH, *Les Constitutions Européennes*, op. cit.

Y SOULIER⁹ puntualiza: “Cada cuarto año, el cuerpo electoral, después de dar sus sufragios a cada uno de los partidos en la primera vuelta, se ordena por fin bajo dos estandartes solamente. Prevalece irresistiblemente una especie de *two party system*, momentáneo, puesto que el elector renuncia, en la segunda vuelta, a sus preferencias personales para que la tendencia adversa no triunfe.” Vamos a esquematizar esta tendencia característica del cuerpo electoral francés: el partido conservador obtiene 100.000 sufragios, y el revolucionario 70.000, en la primera vuelta. Los conservadores sostienen dos candidatos: el uno con 60.000 sufragios y el otro con 40.000. En la segunda vuelta, el segundo candidato conservador, se retirará en favor del primero que recogerá así 100.000 votos y será elegido, triunfando sobre el candidato revolucionario que, en la segunda vuelta no obtendrá más que 70.000 sufragios. Y agrega SOULIER: “Empero, terminadas las elecciones, cada partido regresa a su independencia, y empiezan los conflictos de las coaliciones parlamentarias . . .” Y Charles SEIGNOBOS¹⁰ concluye: “El Gobierno por coalición de grupos se presentaba como una necesidad impuesta al régimen parlamentario, en las costumbres políticas de los franceses.”

2. *La IV^a República*, consagró, con la Ordenanza de 17 de agosto de 1945, el sistema electoral de la *representación proporcional* que, con pocas modificaciones, destinadas a temperar sus resultados, duró tanto como ella. Este sistema tiende a la formación de *partidos múltiples e independientes*: toda minoría, por débil que sea, tiene asegurada su representación, lo que favorece la fragmentación de opiniones pertenecientes a un mismo grupo político. Este sistema convenía perfectamente al elector y al político franceses que podían así dar rienda suelta a su propensión hacia el *matiz ideológico*, que cada ciudadano hubiese considerado insoportable y atentatorio a la democracia el no poder expresar. Los resultados hablan de por sí: había 13 partidos registrados (sin hablar de los demás) en 1956, y, ello no es lo peor, sino que esos partidos, aun siendo escalonadamente vecinos, no podían adoptar programas parecidos en materia de política general. Si concordaban sobre cuestiones relativas al Seguro Social, defensa nacional, política económica en Europa, no dejaban de diferir cuando menos sobre un punto, a menudo el menos importante, lo que comprometía definitiva y permanentemente cualquier alianza estable y duradera.

⁹ A. SOULIER, *L'insabilité ministérielle sous la IIIe République* (1871-1938), París 1939.

¹⁰ Charles SEIGNOBOS, *L'Année Politique*, julio de 1928, París.

Partidos políticos

Francia es célebre por el importante número de sus partidos políticos, pero no merece enteramente semejante fama puesto que dichos partidos, en realidad, no son más numerosos que en los demás países de Europa aun cuando las divisiones de cada familia política induzcan a suponerlo.

Tres advertencias son necesarias:

1. No existen en Francia “partidos de clase”, es decir, que ningún partido coincide con las fronteras de una clase. Todos tienen electores pertenecientes a categorías sociales diferentes. Las encuestas del Instituto Francés de la Opinión Pública lo demuestran: Por ejemplo, sólo el 46% de los electores comunistas pertenece a la clase obrera. La clientela de los principales partidos se reclutaba de 1951 a 1953, como sigue:

	<i>Obreros</i>	<i>Clases medias</i>	<i>Mujeres sin p.</i>	<i>Jefes Explo. Agric.</i>	<i>Profes. lib. estud.</i>
Partido Comunista	46%	24%	22%	5%	3%
Partido Socialista (S.F.I.O.)	27%	38%	26%	8%	1%
Partido Radical (Centro)	13%	42%	16%	28%	
R. P. F. (Derecha)	18%	35%	3%	16%	1%

2. A excepción del Partido Comunista, hasta 1958 cuando menos ningún partido francés estaba dotado de una estructura rígida, ni de una organización interna y tampoco de una disciplina de voto, sino esporádicamente y por poco tiempo.

3. Ningún partido en Francia es suficientemente poderoso para acceder al Poder y la formación de una mayoría coherente y duradera parecía especialmente difícil cuando los partidos que habían de participar en la coalición resultaban divididos sobre cuestiones personales o de disciplina.

Daremos ahora la nomenclatura de los partidos políticos más importantes y de las familias políticas que los constituyen, advirtiendo el carácter flotante de las fronteras entre dos partidos vecinos.

La clasificación, tradicionalmente tripartita, en Izquierda, Centro y Derecha, presenta ahora varias subdivisiones:

IZQUIERDA	<i>Extrema Izquierda</i>	Partido Comunista Algunos grupos "progresistas"
	<i>Izquierda</i>	Partido Socialista (S.F.I.O.) Una fracción del Partido Radical Los Radicales Socialistas
CENTRO	<i>Centro Izquierda</i>	Partido Radical U. D. S. R. R. G. R. (Reunión de las Izq. Republicanas.)
	<i>Centro Derecha</i>	M.R.P. (Movimiento Rep. Popular) Cierta fracción del Partido de los Independientes
DERECHA	<i>Derecha Clásica</i>	Partido de los Independientes Partido de los Independientes y Campesinos R. P. F. (Reunión del Pueblo Francés) (fundado en 1947 y desviado de sus finalidades iniciales, dejó de existir práctica- mente en 1953)
	<i>Extrema Derecha</i>	Partido "poujadista" (1955-57)

Conviene dar algunas precisiones sobre la Extrema Derecha, a menudo caracterizada por la aparición de movimientos tendientes a reunir la fracción de Derecha que profesa poca simpatía hacia el régimen:

Así en 1955, el "Pujadismo" (del patronímico del fundador, Pierre Poujade) cristalizó el anarquismo latente de los pequeños comerciantes y artesanos en lucha contra el fisco "clientela natural de todos los fascismos", según estima el profesor DUVERGER. Se trataba de organizar la resistencia del pequeño comercio y artesanado, a las fiscalizaciones destinadas a comprobar la sinceridad de sus declaraciones en materia de impuestos directos e indirectos. El éxito electoral del "Pujadismo" en 1956 asombró a todos los augures, tranquilizados por la nulidad de su doctrina y la mediocridad de sus jefes. Después del fracaso de Pierre Poujade en las elecciones de 1957, el partido empezó a declinar para finalmente resultar derrotado hoy en día.

Grupos de presión

Los partidos políticos no son los únicos elementos que desempeñan papeles de primer plano en la vida política: otras fuerzas intervienen en este dominio, muchas veces tan poderosas como los partidos y a veces, más aún. Citemos aquí al profesor DUVERGER: “Solemos ahora clasificar bajo el término general de *grupos de presión* (del inglés: *pressure groups*) instituciones diversas y muy diferentes, cuyo elemento común es su influencia en la vida política: sindicatos obreros, asociaciones y sindicatos patronales, organizaciones corporativas, grandes empresas privadas asociaciones de antiguos combatientes, grupos de juventud, sociedades intelectuales, Iglesias, Universidades, periódicos, etc....” (fin de la cita). Escondidos detrás de los partidos, a los que animan directamente a veces los grupos de presión (que en Francia no han sido objeto todavía de un estudio sistemático) nos revelan un rasgo esencial de la vida política: *la disimulación*. Estas fuerzas desconocidas y a menudo ocultas, actúan en la sombra y, mediante sus alianzas con los partidos políticos, orientan, dominan la vida política francesa, por el papel preponderante que desempeñan en la actividad parlamentaria y gubernamental.

III. FUNCIONAMIENTO CONCRETO DEL MECANISMO DE GOBIERNO

Pasaremos ahora a examinar el punto clave del sistema en su funcionamiento concreto, es decir: la búsqueda de una mayoría y el problema gubernamental.

A causa de este multipartidismo, los gobiernos no pueden contar más que con mayoría de coaliciones, por naturaleza inestables e incoherentes. Notemos que la IIIª República, en un plazo de 5 años tuvo más de cien ministerios, con un promedio de duración de 8 meses para cada uno. Con la IVª República, ningún partido o agrupación de partidos podía gobernar solo y la experiencia ha mostrado lo imposible de cualquier alianza duradera entre dos de ellos.

Este problema de la mayoría gubernamental parecía, pues, no tener solución estable. Las coaliciones se formaban por necesidad y se deshacían ante los obstáculos, a reserva de volver a formarse después. En ello exclusivamente reside el origen de la inestabilidad ministerial y no en la estructura de las instituciones políticas. Cabía entonces preguntar si una reforma de la Constitución hubiese remediado la situación y, en este dominio, los acontecimientos de mayo contestaron.

Pero conviene precisar el verdadero carácter de la inestabilidad ministerial de la IV^a República.

1. *Esta inestabilidad es relativa* y, en gran parte, más aparente que real. Los cambios en la orientación política fueron muy pocos: 4 de enero de 1947 a febrero de 1955 (es decir, en un plazo de 8 años) y 15 crisis ministeriales. Los ministerios pasaban, pero, en cambio, los ministros permanecían: la mitad de los miembros del precedente ministerio conservaba su cargo, generalmente. Y, si la Presidencia del Consejo cambiaba de titular, éste era siempre escogido dentro de un pequeño grupo de menos de 10 personas. *Sobre todo*, los altos funcionarios permanecían en sus funciones y ellos son quienes aseguran muchas veces la continuidad en la gestión de los poderes públicos. Francia era mal gobernada, pero bien administrada. Señalemos que los cuerpos principales del Estado, a saber: Consejo de Estado, Administración de Hacienda, Tribunal de Cuentas, etcétera, reúnen elementos de muy alto valor.

2. Por otra parte, y pese a lo paradójico de la afirmación, las caídas de los ministerios, constituían para el Gobierno un excelente medio para hacer prevalecer su punto de vista. Desde un principio, cada nuevo Gobierno se beneficiaba con un prejuicio favorable y lograba, a menudo, que la Asamblea adoptase textos que había rechazado con el precedente Gobierno. Puesto que no era posible deshacer el Gobierno a diario, la Asamblea tenía entonces que respetar el punto de vista de éste, cuando él mismo amenazaba con dimitir... Un observador inglés, Philip WILLIAMS,¹¹ nota que muchas crisis ministeriales, lejos de desembocar en un debilitamiento real del Ejecutivo, podían ser consideradas como elemento funcional del régimen francés, puesto que empujaban a la Asamblea a adoptar textos que había rechazado antes.

CONCLUSIÓN: Pese a las dos advertencias que acabamos de mencionar, conviene no concluir que los defectos del régimen se reducían en realidad, a meros y benéficos accidentes de funcionamiento, sino que es menester subrayar que *la inestabilidad era el aspecto más preocupante del régimen*. En ella reside una de las causas principales del descrédito y de la incuria en que el régimen tenía que derrumbarse y perecer.

¹¹ Philip WILLIAMS, *Crisis in France: a political Institution*, in *The Cambridge Journal*, octubre de 1953.

§ 3 —*Balance político del régimen de la Constitución de 1946*

Era pues un parlamentarismo racionalizado, es decir definido en un conjunto de normas precisas, dogmatizado, sistematizado en una doctrina homogénea y rígida, el que las democracias de la Europa occidental adoptaron después de 1944; Francia, Italia y República Federal Alemana.

Con la racionalización, el régimen parlamentario recibió una fórmula jurídica estricta y completa: a) dependencia política de los Ministros de la mayoría, b) obligación jurídica para el Gabinete de dimitir ante un voto de desconfianza del Parlamento.

1. En el terreno puramente político, ¿cuáles son los resultados de la aplicación de las reglas del parlamentarismo racionalizado?

—*Antes de 1939*, el parlamentarismo racionalizado fracasó, tanto en Europa Central y Oriental, como en España. Pero, ¿qué valor podrá tener este argumento, si se estima que las instituciones eran buenas, y que ese fracaso proviene de su mala aplicación? La realidad político-jurídica era muy diferente en la Francia de 1946-58, y, sin embargo, pese a la larga tradición política y al espíritu verdaderamente democrático que la animaba, los resultados no han llenado las esperanzas de los Constituyentes de 1946.

—El régimen francés aplicó las reglas del parlamentarismo racionalizado pero no íntegramente, y, esas reglas, destinadas a reforzar y estabilizar al Ejecutivo, no pudieron cumplir con sus finalidades, a causa del juego de la práctica que, al aplicarlas, las deformaba. Citemos un ejemplo: el procedimiento de la “pseudo” cuestión de confianza, cuando el Gobierno informaba previamente a la Asamblea que dimitiría si el texto propuesto no era votado, lo que iba totalmente en contra de las prescripciones del artículo 49 constitucional.

2. En resumen, los argumentos ya mencionados en favor del parlamentarismo racionalizado, no resultan convincentes, puesto que la experiencia ha demostrado, tanto en las democracias de la Europa Central y Oriental de entre las dos guerras, como en la Francia de 1946-58, que esta racionalización no pudo asegurar ni la estabilización del Ejecutivo, ni tampoco la formación de un Ejecutivo poderoso, imprescindibles para el buen funcionamiento del régimen parlamentario. La racionalización, en efecto, se presenta como vinculada con la primacía del órgano legislativo, lo que altera básicamente todo el sistema, y que caracterizó especialmente el régimen francés, desde 1946 hasta 1958.

§ 4 — *Causas y remedios a la crisis del parlamentarismo francés contemporáneo*

Trataremos ahora de investigar acerca de las causas de la crisis del parlamentarismo francés contemporáneo, e indicaremos las soluciones o los remedios, propuestos ya desde casi dos décadas, para combatirla.

I. CAUSAS DE LA CRISIS

1. Encontramos una primera serie de *causas*, que calificaremos de *políticas*, que residen en el debilitamiento del Ejecutivo, cuyo proceso de formación es el siguiente:

a) *Racionalización del parlamentarismo*, y, por consiguiente, primacía de la Asamblea que censura el Gobierno, en vez de limitarse a controlarle.

b) *Multipartidismo*, que significa: partidos incoherentes, indisciplinados, movedizos; es decir, coaliciones, política de báscula sistematizada para formar una mayoría gubernamental que se deshacía ante la menor divergencia de opinión.

c) La fiscalización permanente de la Asamblea sobre el Gobierno, a través de tan múltiples como momentáneas coaliciones de una mayoría movediza, había fatalmente de provocar una peligrosa inestabilidad del Ejecutivo, condenándole así a una acción incierta y superficial que no tardó en convertirse en inacción, para caer después en una verdadera inmovilidad.

2. El segundo grupo de *causas*, que llamaremos *sociológicas*, concierne al terreno estrictamente humano. La revolución pacífica y honda, anhelada por los Resistentes, no se produjo, ni en 1945, ni en los años siguientes. Jacques MARITAIN podía escribir: “El pueblo francés es apasionadamente republicano y desea instaurar mañana mismo la IVª República... Y IVª República no significa IIIª República más o menos retocada y mejorada. Los franceses exigen profundos cambios. Cuando la Resistencia francesa habla de la IVª República, piensa en una República más republicana que la IIIª.”¹² Empero, si la coincidencia era general sobre el principio de la reforma, no lo era acerca de los medios idóneos para realizarla. Todo el mundo reclamaba “algo nuevo”; pero el retorno a

¹² Jacques MARITAIN, *Messages 1941-44*, New York, 1945.

las prácticas añejas se manifestó sin tardar. No hubo los tan soñados “gobernantes nuevos”, y “la nueva generación”, tan anhelada por la Resistencia activa, no supo surgir. La práctica de la Constitución de 1946 tenía fatalmente que desembocar en un régimen muy parecido al de 1875 aunque la letra del texto no mencionase principios idénticos. Además, los mismos hombres de 1939 retornaron a la escena política, para ocupar los puestos que eran suyos antes de la guerra. A los mismos hombres, aplicando los mismos procedimientos y reinstaurando las mismas costumbres habían de corresponder resultados idénticos a los que, precisamente, se querían proscribir y combatir. La conclusión era la inadaptación generalizada del régimen de 1946 que tendía a perpetuar, en una forma casi idéntica, instituciones políticas elaboradas en el siglo XIX para responder a necesidades enteramente diferentes. Anatole FRANCE escribió, en una de sus novelas, en los años 1900: “La República gobierna mal, pero se lo perdono porque gobierna poco.” A mitad del siglo xx, no es posible que una Nación tolere un Estado que gobierna mal, porque la evolución en el terreno económico y social, así como en el de la política exterior, defensa nacional, educación y relación con los Territorios de Ultramar, ha aumentado considerablemente la esfera de acción y de intervención del Estado, y que cualquier abstención, error o falta de su parte, repercute inmediatamente en la vida de la nación. Un Gobierno que demuestra repetidas veces ser incapaz de actuar, ha de caer en el descrédito; y el francés que veía más allá de las discusiones ideológicas y de las palabrerías ociosas, podía preguntarse, angustiado, “¿a dónde va la democracia?”

3. Los defectos técnicos de las instituciones y los yerros del elemento humano no son las únicas causas de la crisis contemporánea de la democracia, ya que esa crisis es, quizás, más *moral* que política y constitucional. Ya manifiesta en 1939, empezó a tomar vastas proporciones al día siguiente de la derrota alemana, puesto que ni en Francia, ni en ningún otro país, se realizó la reforma del Estado. Surgieron Asambleas Constituyentes y Parlamentos, pero las estructuras y las técnicas permanecieron idénticas. A una renovación general y profunda, substituyó la puesta en marcha de lo que existía antes de 1939, con algunas variantes accesorias que no repercutieron en el fondo del problema.

Ante el comportamiento de sus gobiernos, los pueblos de la Europa democrática habían de sentir que perdían, poco a poco, su fe en la democracia. Y en ello radica el peligro más grave, porque significa el relajamiento de las creencias democráticas y la desaparición de esta “mística” sin la que la política deje de ser el arte de gobernar para degenerar en luchas de intereses

y de grupos. El pesimismo social se apoderó del alma europea, bajó la influencia directa del totalitarismo, cuyas violencias y excesos no se olvidarán pronto. Comunismo de hoy y fascismo de ayer no dejan sino poco lugar al reinado de la libertad y al respeto del individuo; y el decano Boris MIRKINE-GUETZEVITCH¹³ pregunta: “¿Cómo guardar fe, todavía, y confianza en ese ideal democrático que fuerzas enemigas combaten —abiertamente o no— con el deseo de aniquilarlo? ¿Cómo caer, todavía, en la libertad?; ¿cómo instalarla y protegerla? El europeo se ha convertido en descreído de la libertad”, y, el pensamiento de ciertos autores lo manifiesta claramente, como el de Bertrand de JOUVENEL, que llega a condenar el Estado democrático cuyos defectos permitieron la aparición de los regímenes totalitarios.

La crisis del parlamentarismo, el “cansancio” de las instituciones democráticas, la mediocridad de los jefes y el egoísmo de las clases provocan y favorecen el pesimismo. El espíritu democrático se defiende mal contra la desesperación, y dudar equivale ya a dejar de creer, a negar a una idea toda existencia y concretización.

Partiendo de que la democracia ha mostrado ser incapaz de gobernar a los pueblos y de proteger al individuo, se llega fácilmente a concluir que representa una forma de gobierno caduca que no puede cumplir con sus finalidades, y que, por lo tanto, se ha de abandonar sin retraso. Así pros-crita, la democracia no puede concretar entonces más que la nostalgia de una utopía peligrosa.

Defensa de la democracia

En favor de la democracia, contestaremos que ésta no es un valor caduco, ni tampoco muerto, sino la expresión política del individualismo en que se asienta la civilización cristiana, y MIRKINE-GUETZEVITCH puntualiza: “La democracia es, pues, una creencia a la vez que una justificación racional de la Ciudad Libre. El demócrata sabe que el régimen de libertad es el mejor; que ha de realizarse y que se realizará por ser, la democracia, no solamente una ética, sino también un *devenir* una forma social que corresponde a la evolución humana. La lucha para la democracia, para la Ciudad de los hombres libres, significa, ante todo, la búsqueda de una ética social e individual”¹⁴ y, el tener fe en la democra-

¹³ B. MIRKINE-GUETZEVITCH. *op. cit.*, p. 148.

¹⁴ B. MIRKINE-GUETZEVITCH, *op. cit.*, p. 149.

cia, como el único modo de vivir del hombre occidental, equivale a haber hallado dicha ética.

Y la obra de MONTESQUIEU conserva todo su valor en nuestra época cuando el gran jurista escribía: “La virtud, en una república, consiste en una cosa muy sencilla: es el amor a la República; es un sentimiento y no una serie de conocimientos...”¹⁵

II. LOS REMEDIOS PROPUESTOS

A esta crisis, latente desde más de un cuarto de siglo, se propusieron remedios.

Casi sin interrupción, desde 1925 hasta 1958, quedó planteado en Francia el problema de la reforma de las instituciones políticas. Fueron pocos los resultados concretos, puesto que los sistemas y mecanismos propuestos no pasaban de la mera discusión.

Hemos mencionado ya el vicio mayor del régimen de 1946: *la inestabilidad de los Gobiernos*, como resultado del multipartidismo y del debilitamiento institucional del Ejecutivo, frente al Parlamento.

Esa inestabilidad perjudicaba gravemente al Gobierno, al impedirle, por un lado, elaborar y realizar programas y planes a largo plazo, y obligarle a actuar con mucha prudencia, para no contrariar las aspiraciones a menudo opuestas, de los partidos mayoritarios en que se apoyaba. He aquí la causa primera de esta inmovilidad que tantas veces ha sido criticada y reprochada a los Gobiernos franceses, y de la que no podían librarse sin arriesgar que se dislocase la mayoría, ante cualquier iniciativa un poco audaz que no hubiere sido ratificada por todos los grupos constitutivos de esa mayoría.

Es interesante mencionar algunas críticas constructivas que estadistas, políticos y juristas prodigaron al régimen francés, principalmente sobre dos puntos: a) el del parlamentarismo racionalizado, y b) el de los partidos políticos.

1. El mal más flagrante del sistema político francés, la inestabilidad ministerial, procedía directamente de la aplicación de las reglas del parlamentarismo racionalizado que establecía, *in concreto*, la preeminencia del Parlamento sobre el Gobierno.

¹⁵ MONTESQUIEU, *L'Esprit des Lois*, lib. v, cap. II.

—La Reforma de diciembre de 1954 trató de remediar esta situación, al intentar suprimir los principios rígidos del parlamentarismo racionalizado, pero sin éxito.

—Siempre en la misma trayectoria, otro proyecto de reforma, propuesto por el Presidente del Consejo, Guy MOLLET, empezó a discutirse en marzo de 1958, pero la crisis de mayo lo dejó en vía muerta.

2. Llegamos ahora a la cuestión del *multipartidismo y de la defensa de los partidos políticos*.

El régimen parlamentario no puede concebirse fuera de la existencia de los partidos políticos. Hans KELSEN afirma que “la democracia moderna se basa enteramente en los partidos políticos, cuya importancia es tanto mayor cuanto que este principio recibe una aplicación más amplia”. Pero, en la realidad política, sucede, a menudo, que el poder político y la decisión dejan de pertenecer al Parlamento, en beneficio de los diferentes partidos políticos. El principio fundamental que enunció KELSEN, conduce frecuentemente a una alteración del sistema, en que el órgano supremo deja de ser el Parlamento, para serlo de hecho los Comités políticos que encabezan los partidos.

Y tal era, en parte, la situación en Francia durante el régimen de la Constitución de 1946, en que el poder era, en realidad, detentado por los jefes de partidos que lo ejercían mediante sus miembros diputados de la Asamblea Nacional.

Pero lo que hemos de subrayar es que el régimen de los partidos no puede ser considerado como el origen de la crisis de mayo en Francia, es decir, del estancamiento y de la degeneración de la democracia. En Inglaterra, el juego de los partidos fundamenta y equilibra, desde hace siglos, un sistema parlamentario cuyo funcionamiento no puede ser criticado. Pero, si la existencia de los partidos condiciona básicamente el mecanismo democrático, no se puede negar que la causa directa de la crisis de mayo reside casi exclusivamente no en la existencia de los partidos, sino en sus características específicamente francesas: múltiples, independientes e inorgánicos en su mayoría, ninguno de los partidos era suficientemente poderoso para acceder al Poder. Y así empezaba el círculo vicioso: coaliciones esencialmente oportunistas e inestables que se deshacían ante la menor divergencia de opinión y condenaban, de ese modo, al Gobierno a dimisión inmediata. Un nuevo Gobierno se presentaba entonces, para seguir dando vueltas en este círculo infernal, hasta que otro lo reemplazase...

—Pero, ¿ha de concluirse por ello, que, en Francia, el régimen de los partidos tenga fatalmente que desnaturalizar y viciar el parlamentarismo? —No. El mal hubiera podido evitarse, según estimaba LÉON BLUM (Jefe del Partido Socialista Francés),¹⁶ al explicar que el salvamento del parlamentarismo, dislocado y debilitado por las intrigas de los mediocres y las conspiraciones de los corrompidos, reside *en la organización estable de los partidos*. Y agrega: “Quien ataca el sistema de los partidos, o no entiende los principios del parlamentarismo, o bien, quiere atentar contra la democracia y el régimen de libre discusión. Cada vez que la reacción quiere derribar a la democracia, suele acusar a los partidos.” En el pensamiento de LÉON BLUM destaca claramente que si el régimen parlamentario no se concibe sin partidos, *tampoco se concibe sin partidos organizados*. Esta organización de los partidos parece ser para el autor la cualidad imprescindible, y *sine qua non*, para asegurar el funcionamiento equilibrado del régimen. Y el jefe del Partido socialista puntualiza: “No puede haber estabilidad política fuera de un mínimo de moralidad en la acción de los partidos, porque, en su ausencia, el régimen resulta condenado.” Y ese “mínimo de moralidad” reside en la prohibición de la oposición sistemática de los partidos que, por otra parte, tácitamente aceptan y respetan el régimen, las Constituciones y toda la infraestructura del Estado. Sin negarle el derecho indiscutible de combatir al Gobierno, la oposición no debe, sin embargo, combatir las medidas gubernamentales “que la misma no dejaría de proponer, si estuviere en el Poder”.¹⁷

Así determinado y entendido, el papel de los partidos políticos, factor básico del parlamentarismo, resultaría ser un elemento regulador y beneficioso de la práctica constitucional.

Pero, las estructuras constitucionales elaboradas después de la Liberación, no crearon técnicas adaptadas a las necesidades ni a la mentalidad o al espíritu de nuestra época. La renovación de la democracia exige, no solamente, innovaciones técnicas, sino audacia doctrinal y nuevas aportaciones al pensamiento político.

§ 5 —*La Crisis de mayo de 1958*

Llegamos así a la crisis de mayo de 1958, que describiremos brevemente, e intentamos, como conclusión, hacer un balance esquemático de la situación general en Francia, en vísperas de dotarse de nuevas instituciones políticas.

¹⁶ Léon BLUM, *La Réforme Gouvernementale*, París, 1936.

¹⁷ Léon BLUM, *op cit*.

A. EN FRANCIA

Nos acordamos todos de los acontecimientos de mayo del año pasado, del cariz que tomaron en Francia misma, y de la solución pacífica que les fue proporcionada, rápida y afortunadamente, sin ningún motín ni desorden, que cualquier intervención armada no hubiese dejado de provocar y de empeorar.

El descontento hondo del país ante la incuria comprobada de los parlamentarios, se expresó en la actitud del Presidente de la República que amenazó dimitir si el Parlamento no confería la investidura política al general DE GAULLE, llamado a asumir el poder. Con la ley de plenos poderes, votada el 3 de junio, el nuevo Gobierno, integrado desde el 1° del mismo mes, pudo iniciar su ardua y extensa tarea de reorganización general. Básicamente, empieza con la revisión de la Constitución, confiada al mismo Gobierno por la Ley Constitucional de 3 de junio, derogatoria del artículo 90 de la Carta de 1946. Este proyecto de Constitución —que fue sometido a referéndum el 28 de septiembre— apelaba a los principios básicos del concepto francés de parlamentarismo: sufragio universal, separación de poderes y responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento, a los que se agregaba el del federalismo como solución al problema colonial (artículo único, incisos 1 a 5).

No se trataba pues de una substitución formal del futuro régimen político que seguirá siendo parlamentario, sino de una nueva estructura que permitiese asentar y reforzar el Ejecutivo frente al Legislativo y equilibrar así las relaciones de los dos elementos de gobierno.

B. EN ARGELIA

Conviene dedicar ahora unos instantes a la famosa *sublevación de generales de Argel (la révolte des généraux)*.

A primera vista, se presenta como reacción contra la inercia de los parlamentarios en la Metrópoli, que no lograban (una vez más) ponerse de acuerdo, para concluir la crisis gubernamental siempre pendiente.

Pero ese síntoma podía también traducir una realidad diferente y más inquietante todavía: la aparición de un fascismo naciente, como resultado de la situación en Argelia.

El profesor DUVERGER describe así el fenómeno:¹⁸ “ Toda sociedad en

¹⁸ Maurice DUVERGER, *Demain, la République...*, Julliard, París, 1958.

que coexisten una minoría privilegiada, rica, culta, evolucionada, y una masa subdesarrollada, racialmente diferente de dicha minoría, semejante sociedad es antidemocrática por naturaleza. Esa minoría cultiva la idea de una superioridad natural que justifica sus privilegios respecto a la masa a la que desprecia fatalmente, y confía en la fuerza que, sólo a la larga podrá asegurar su dominación. El fascismo es la expresión política natural de semejante sociedad.”

Y DUVERGER agrega: “Fuera de cualquier guerra civil, los franceses de Argelia ya eran convertidos al fascismo. En 1937, el Partido Popular Francés y el Partido Social Francés (P.P.F. y P.S.F.) gozaban de amplias audiencias y, en 1940, el petenismo fue acogido con entusiasmo. La situación actual en Argelia ha hecho virulento un mal latente. El miedo desempeña un papel fundamental en la aparición del fascismo: reacción de violencia para mantener una situación que, de repente, se ve amenazada:

- miedo a los rojos en la Italia de 1922,
- miedo al Frente Popular en la España de 1936,
- miedo a los comunistas en la Alemania de 1933,
- y miedo a los *fellagha* en la Argelia de 1958.”¹⁹

Pese a la afirmación de que no haya problema sin solución, el caso de Argelia no se resolverá fácilmente y, en este terreno, la buena voluntad podría ser un auxiliar de valor. Ayudaría a los franceses de Argelia a entender el verdadero problema, a darse cuenta de la necesidad de acordarse con los musulmanes y de convivir con ellos, en un conjunto argelino, apaciguado y pacífico.

CONCLUSIÓN

Para terminar, conviene esbozar el balance de la situación en Francia a través de los factores de la vida nacional, que fundamentan y condicionan su futuro, en que cabe abrigar muchas esperanzas.

1. *El factor demográfico.*—Una verdadera revolución demográfica está en marcha ya. Desde 1946, la población de Francia aumenta rápidamente en un 6% al año, lo que representa 300.000 nacimientos. Además, las proporciones ahora están invertidas: la población joven aumenta, mientras que la más anciana disminuye; y Francia será en 1975 el país más joven de Europa. Esta revolución demográfica, al modificar la estructura social del país, no puede dejar de tener consecuencias políticas,

¹⁹ Maurice DUVERGER, *op. cit.*

como lo demostraron ya el episodio MENDES-FRANCE en 1954-55 y la ola de nacionalismo de 1956-57. La nueva generación que va asentando su posición, rechaza las costumbres, los mitos y el estilo de la generación anterior.

2. *La Agricultura*.—Merced a la política del Estado, al empleo del maquinismo y a las nuevas técnicas, los rendimientos han aumentado considerablemente.

3. *La industria*.—En este sector por excelencia, se manifiesta una expansión continua: modernización del equipo, de la organización, de las técnicas, creación de nuevas industrias. Desde fines de la IIª Guerra Mundial, y pese a las ruinas que ésta dejó, el esfuerzo ha sido tan considerable que el índice de la producción industrial pasó de 100 a 175, en 20 años, es decir, de 1935 a 1955.

Con el profesor DUVERGER concluiremos, pues, que “al estudiar las estructuras básicas de la Francia contemporánea, se descubren las primicias de un renacimiento más que un declive”.²⁰

Y podemos casi afirmar ya que la Constitución de 4 de octubre de 1958, al asentar un nuevo equilibrio en el mecanismo de gobierno, está participando activamente en ese renacimiento.

²⁰ Maurice DUVERGER, *La France dans le monde d'aujourd'hui*, in *La France d'aujourd'hui*, París, 1957, pp. 299-304.